



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067 DE 2015
(Febrero 3)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUINICIPAL DE CAJICÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 909 DE 2004, DECRETO-LEY 1567 DE 1998 Y DECRETO 4665 DE 2007 Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 18 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que "A través de los programas de Bienestar Social que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados"
2. Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social.
3. Que el Decreto 1227 de 2005 en su Artículo 69 establece que "las entidades deberán organizar programas de Bienestar Social con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.
4. Que los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos orientados a crear, mantener, y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
5. Que la Secretaría General a través del Área de Talento Humano formuló el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2015, con su respectivo cronograma de actividades, de acuerdo a las necesidades identificadas mediante encuestas realizadas a los funcionarios de la Administración Municipal.
6. Que dentro del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía de Cajicá, existe el procedimiento de Bienestar Social establecido en el área de Talento Humano, con el código AP-GTH-PC-006, establecido en el área de Talento Humano el cual se ha ejecutado a conformidad.
7. Que la Administración Municipal dentro de su presupuesto, cuenta con el Rubro "Gastos de Bienestar Social" por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000.00).

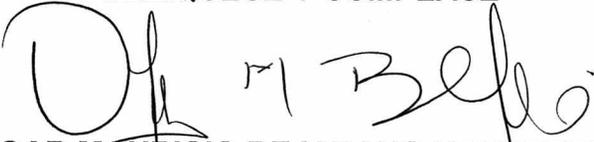
En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Bienestar Social formulado por la Secretaria General, Área de Talento Humano, al que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Irma García, Profesional Universitario (E), S. General
Revisó: Luz Marina Carrón, Directora Administrativa (C)
Aprobó: Dr. Luis Gabriel Ramírez, Secretario General
Vo.Bo. Dr. Juan Pablo Merizalde, Asesor Externo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero cuatro (4) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 067 de febrero 3 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero cuatro (4) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 067 de febrero 3 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 201 / asistentegobierno@Cajicá-Cundinamarca.gov.co